

**JUZGADO NÚMERO 2
DE NAVALCARNERO**

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 160 de 2009, a instancias de don Miguel Rodríguez García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca primera rústica.—Finca rústica de labor o labradío (uso principal agrario), con una superficie total de 13.306 metros cuadrados, sita en el municipio de Villamanta, provincia de Madrid, referencia catastral 28174A0160001780000LX, polígono 16, parcela 178, en el paraje denominado “El Monte”.

Finca segunda rústica.—Finca rústica de labor o labradío seco (uso principal agrario), con una superficie total de 3.403 metros cuadrados, sita en el municipio de Villamanta, provincia de Madrid, referencia catastral 28174A0140001860000LF.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Navalcarnero, a 17 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.062/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.022 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Londoño, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Julián Londoño, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad total de 1.872,5 euros más el 10 por 100 de interés por mora.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo

social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 1501/0000/01022/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.977/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 496 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Moreno Padilla, don Luis Miguel de las Heras Marlasca y don José Luis Alcolea López, contra la empresa “Arte y Mobiliario Ceres Hispania, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por los actores don Antonio Moreno Padilla, don José Luis Alcolea López y don Luis Miguel de las Heras Marlasca, contra la empresa demandada “Arte y Mobiliario Ceres Hispania, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido, y extinguir la relación laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, condenando a la empresa demandada a que abone 21.526,5 euros para don Antonio Moreno, 21.891,63 para don José L. Alcolea, y 22.698,24 para don Luis de las Heras, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido 5 de marzo de 2009 hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 46,49 euros/día para don Antonio Moreno y don José Luis de las Heras, y a razón de 47,97 euros/día para don José Luis Alcolea López.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arte y Mobiliario Ceres Hispania, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.943/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.554 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Henri Vinicio Azuero Cueva, don Jesús Fernández Díaz y don Gonzalo de Jesús Agudelo González, contra la empresa “Jomasa Construcciones Metálicas y Excavaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Procede estimar la excepción procesal de inadecuación de procedimiento; desestimar la demanda presentada por los demandantes, don Gonzalo de Jesús Agudelo González, don Henri Vinicio Azuero Cueva y don Jesús Fernández Díaz, contra la empresa demandada “Jomasa Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada”, y declarar que el proceso ordinario es el adecuado, con absolución a la empresa de las peticiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Henri Vinicio Azuero Cueva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.979/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Enrique Lapidó Pérez, contra “Prochela, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 809 de 2009, se ha acordado citar a “Prochela, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre de 2009, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que in-